

CONVOCATORIA CENTROS RURALES DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

Provincia de León

2024/2025

Por Orden de 29 de abril de 1996, del Ministerio de Educación y Ciencia, se regula la creación y el funcionamiento de los Centros Rurales de Innovación Educativa, en adelante CRIE, cuya finalidad principal es la de realizar actividades que desarrollen y complementen la acción educativa que se realiza en los centros escolares, principalmente del ámbito rural, conciliando la calidad de la educación con la equidad en su reparto.

Desde entonces se viene desarrollando en el CRIE de León y, desde 2006 también en el CRIE Páramo del Sil, actuaciones de compensación e innovación educativa en la escuela rural.

Las actuaciones de los CRIE de la provincia de León contribuyen a mejorar el proceso de evolución personal y social del alumnado, a la formación del profesorado y al enriquecimiento del currículo escolar realizando actividades innovadoras respecto a las de sus respectivos centros de procedencia.

Por Decreto 14/2022, de 25 de mayo, se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, quien en su artículo 8 establece que corresponde a la Dirección General de innovación y Formación del Profesorado, entre otras atribuciones, la organización de las actividades del alumnado de carácter complementario, extraescolar y de apoyo al desarrollo curricular y la gestión de los Centros Rurales de Innovación Educativa.

De acuerdo con lo dicho anteriormente, y en función de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público, se dicta la siguiente:

Primero. Objeto y ámbito.

1. La presente convocatoria tiene por objeto realizar la selección de centros docentes públicos participantes en las convivencias programadas en el CRIE de León y en el CRIE de Páramo del Sil, durante el curso 2024/2025.

Segundo. Objetivos.

1. Los objetivos que se pretenden con el desarrollo de las actividades programadas por los CRIE son, entre otros, los siguientes:



- a) Favorecer la innovación educativa a través de novedosos enfoques que motiven al alumnado.
- b) Ofrecer al alumnado la posibilidad de convivir en un espacio no habitual como refuerzo de las competencias o relaciones sociales y cívicas.

Tercero. Destinatarios y alumnado participante.

1. Los destinatarios de esta convocatoria serán los centros docentes públicos de la provincia de León, estando destinado el CRIE de Páramo del Sil a tercero y cuarto de primaria y el CRIE de León a quinto y sexto de primaria.
2. El número máximo de alumnos por convivencia será de 30.
3. Cada centro solicitante podrá proponer la participación de un máximo de 30 alumnos. En el caso de centros que presenten solicitudes para más de un grupo, se priorizarán las primeras solicitudes del resto de centros sobre la segunda solicitud de este.
4. En el caso de centros con un bajo número de alumnado y que, por ello, no pueda formar un grupo propio, la comisión de valoración de esta convocatoria podrá arbitrar medidas para agruparlo con otros centros de similares características.

Cuarto. Organización de las actividades.

1. Las actividades se desarrollarán en turnos semanales que comenzarán el martes por la mañana y finalizarán el viernes al mediodía, a lo largo de 24 semanas, entre el 1 de octubre de 2024 y el 13 de junio de 2025.
2. Cada grupo deberá ser acompañado durante los viajes desde el centro de origen hasta los CRIE y viceversa por un maestro/a del centro, siendo responsable de la custodia del alumnado durante ambos trayectos.
3. Cada centro deberá nombrar a un/a maestro/a responsable de la coordinación con los CRIE. Las funciones de estos serán las siguientes:
 - a) Informar al resto de compañeros, familias y alumnado de todas las cuestiones relacionadas con la actividad y cumplimentar la documentación donde se recoja la información del alumnado.
 - b) Colaborar con el equipo CRIE en la continuidad del trabajo realizado en el CRIE, antes y después de la convivencia de su centro.
 - c) Asistir a las posibles reuniones tanto con el equipo CRIE como con la



Dirección Provincial.

4. Durante las jornadas de convivencia la presencia de maestros/as acompañantes del centro será voluntaria, ajustándose a las particularidades de cada centro. Estos no tendrán ninguna función pedagógica y se limitarán a dar apoyo a sus alumnos/as.

5. El número de docentes podrá aumentar en función de las necesidades del grupo, cuando el alumnado que participe en la actividad tenga necesidades específicas de apoyo educativo o padezca determinadas enfermedades o tenga circunstancias específicas debidamente documentadas.

6. El profesorado del CRIE será el responsable de las actividades docentes y la custodia del alumnado desde la llegada al CRIE el martes, hasta la salida del alumnado del centro el viernes al mediodía.

7. Las normas de régimen interior del CRIE serán de obligado cumplimiento por parte de alumnado y profesorado participante. Ante posibles daños se aplicarán las actuaciones referidas a las normas de convivencia y conducta establecidas en dicho documento.

8. La participación en la actividad incluirá el alojamiento, transporte, manutención y material de trabajo de los alumnos y del maestro acompañante que permanezca en el CRIE durante la convivencia.

Quinto. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. El claustro de profesores acordará la participación del centro en la actividad CRIE; asimismo, el Consejo Escolar deberá ser informado y aprobará la participación en la actividad que se deberá incluir en la PGA.

2. El centro interesado deberá presentar una solicitud por grupo, máximo 30 alumnos cumplimentando el enlace de FORMS que se adjunta a esta convocatoria.

3. El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días naturales a partir del día de la publicación de esta convocatoria.



Sexto. Criterios de valoración.

1. Podrán participar en esta convocatoria los centros docentes públicos de la provincia de León ubicados en municipios de menos de 10.000 habitantes.
2. En los casos de centros con más de una solicitud, la segunda solicitud será atendida después de atender la primera del resto de centros.
3. Si hubiese más solicitudes que semanas de convivencia, la comisión evaluará las solicitudes presentadas y realizará una selección basada en los siguientes criterios de valoración:
 - a) Ubicación del centro, primando las localidades de menor a mayor número de habitantes, referido a la localidad en la que está ubicado el CEIP y en el caso de los centros rurales agrupados (CRA) a la localidad de la cabecera:
 - Menos de 400 habitantes: 2,5 puntos.
 - Entre 401 y 1.000 habitantes: 2 puntos.
 - Entre 1.001 y 2500 habitantes: 1 punto.
 - Entre 2501 y 5000 habitantes: 0,5 puntos.
 - Más de 5001 hab.: 0 puntos
 - b) Por el tipo de centro:
 - CEIP con una sola unidad de Educación Primaria: 2 puntos
 - CRA: 1,5 puntos
 - CEIP con menos de 6 unidades de primaria: 1,5 puntos
 - CEIP con 6 unidades: 1 punto.
 - CEIP con más de 6 unidades de primaria: 0,5 puntos.
 - c) Por la participación del centro en un Proyecto de Innovación Educativa en los dos últimos cursos: 1 punto.
 - d) En caso de empate se priorizará al centro que lleve más tiempo sin acudir al programa CRIE.

Séptimo. Resolución.

1. Una vez finalizado el plazo de 10 días desde la publicación de la convocatoria la comisión realizará la selección de los centros participantes publicando el resultado en la web de cada CRIE.



2. Los CRIE se pondrán en contacto mediante correo electrónico con los centros informándoles de la resolución e informando del proceso de inscripción del alumnado.

Octavo. Informe final de los centros participantes

1. En los treinta días siguientes al desarrollo de la actividad en el CRIE, los centros participantes remitirán al CRIE un informe final de la actividad, elaborado por el profesor acompañante, o por la persona encargada de coordinar la actividad. Este informe se realizará a través de un enlace de FORMS.

2. El CRIE recogerá en su memoria final, un breve resumen y valoración de los respectivos informes finales de los centros participantes.

EL DIRECTOR PROVINCIAL

Fdo: Alberto Natal Delgado

